



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

1

FISCALIA DE ESTADO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causales que dieron origen al dictado de la Resolución F.E. N° 131/92.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-El suscripto reasume sus funciones a partir del dia de la fecha.

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 135 /92.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 24 NOV 1992

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur